

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: imposición de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica con ocupación permanente

Demandante. Transmisora colombiana de energía S.A.S. ESP.

Demandado. delfina castillo castaño, Luis Alberto castillo alvarez , martha Cecilia castillo alvarez, Andrea carolina castillo melo, Guillermo Alfonso castillo ovalle , yefri delgado lopez

Radicación: 73-270-40-89-001-2020-00123-00.

El Acuerdo 11709 de 2021 suspendió el porcentaje de presencialidad establecido para los despachos judiciales, el cual fue fijado en Acuerdo expedido el año anterior.

La decisión obedece a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y administraciones locales con el fin de garantizar la mitigación del Covid-19 en el país y en aras de proteger la vida y salud de los servidores judiciales, abogados y usuarios de la administración de justicia.

Se reitera que, de acuerdo con la política adoptada por la Corporación, los servidores de la Rama Judicial continuarán trabajando de manera preferente en su casa mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Conforme lo establece los artículos 82, 83,84, del Código General del Proceso, y artículo 2.2.3.7.5.2 del decreto 1073 del 2015 una vez subsanada las pretensiones del libelo genitor. Es un proceso con trámite especial artículo 2.2.3.7.5.3 decreto 1073 de 2015 **Se RESUELVE:**

1. ADMITIR la presente demanda de IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA impetrada por TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA S.A.S ESP contra DELFINA CASTILLO CASTAÑO con cedula No. 28725087; LUIS ALBERTO CASTILLO ALVAREZ identificado con la cedula No.2300315, MARTHA CECILIA CASTILLO ALVAREZ con cedula No. 28722269, ANDREA CAROLINA CASTILLO MELO con identificación No. 1110538617, GUILLERMO ALFONSO CASTILLO OVALLE con cedula No. 14296426 , YEFRI DELGADO LOPEZ con

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280 J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co <https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



cedula No. 93341538 Como quiera, se nombra al auxiliar de la justicia CAMILO FRANCISCO RODRIGUEZ plazas al perito encargado de la identificación del inmueble por su linderos y cabida. Ofíciase

2. tramite a imprimir es el establecido en el decreto 1073 de 2015 articulo 2.2.3.7.5.3.

3. Se notifique conforme al artículo 291 y 292 reformados por el artículo 8 del decreto 806 de 2020, al señor YEFRI DELGADO LOPEZ con cedula No. 93341538, quien es poseedor del parte de predio, previniéndola que tiene termino de traslado de tres (3) días. Para hacer valer sus derechos .

4. se emplace a los señores DELFINA CASTILLO CASTAÑO con cedula No. 28725087; LUIS ALBERTO CASTILLO ALVAREZ identificado con la cedula No.2300315, MARTHA CECILIA CASTILLO ALVAREZ con cedula No. 28722269, ANDREA CAROLINA CASTILLO MELO con identificación No. 1110538617, GUILLERMO ALFONSO CASTILLO OVALLE con cedula No. 14296426 , que se crean con derecho de intervenir dentro del proceso de IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA quien se identificó con la cedula No. 2214759 en los términos del artículo 87 y 108 del código general del proceso, e inclúyase en la lista de registro nacional de emplazados.

5. DECRETASE la inscripción de la demanda .ofíciase a la oficina de registro de instrumentos públicos respectivos.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



6. insértese depósito judicial No. 466220000053461 por el valor de \$12' 528.372. Suma estimada por el demandante.

7. inspección judicial dado que nos encontramos en virtualidad con un aforo del 30% de los despachos así que para lo cual, se requiere un mayor aforo. Oficiases

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
FALAN
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 010 de hoy 2 DE FEBRERO de 2021_.

SECRETARIA.

.ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ